



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA ALMA DELIA DORANTES JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA. -----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO POR LA VIA DE REELECCIÓN A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE"; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/22/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** interpuesto por la **Ciudadana Alma Delia Dorantes Jiménez**, en contra del **Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus**, en su calidad de Presidente Municipal y Candidato por la Via de Reelección a la Alcaldía del Municipio de Carmen, Campeche, por la Coalición "Por Campeche al Frente"; Partido Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano, por **Considerar que se Violenta la Ley Electoral Vigente al Cometer Presuntas Infracciones a la Normatividad Electoral Vigente en el Estado de Campeche; La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho.**-----

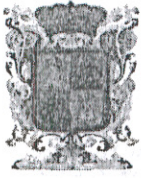
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **diez de diciembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TEEC/PES/22/2018.

ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/22/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANA ALMA DELIA
DORANTES JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE
CIUDADANA.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:

CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO
POR LA VÍA DE REELECCIÓN A LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR LA
COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE".

• PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

• PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ACTO IMPUGNADO: POR CONSIDERAR QUE SE
VIOLENTA LA LEY ELECTORAL VIGENTE AL
COMETER PRESUNTAS INFRACCIONES A LA
NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL
ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha **diez de diciembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional**, con el oficio número **SECG/4866/2018**, de fecha siete del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día siete de diciembre del año en curso, a las doce horas con treinta y cinco minutos, que remite, **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de Queja de la ciudadana **Alma Delia Dorantes Jiménez**, en contra del ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, como Presidente Municipal del Municipio de Carmen, Campeche y además en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Carmen, Campeche por la Coalición denominada por Campeche al frente integrada por los partidos políticos denominados Partido Acción Nacional y Partido del Movimiento Ciudadano y otros... (SIC). Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE DICIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO.-----

ACUERDA:

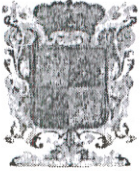
PRIMERO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo como **Procedimiento Especial Sancionador Electoral**, de conformidad con el artículo 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/PES/22/2018**, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente asunto, NO existe Tercero Interesado.-----

TERCERO. Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII y 140, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor designado en el libro respectivo.-----

QUINTO. Se ordena integrar tomos. Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas, para facilitar el manejo del mismo fórmense los tomos necesarios de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE




"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. - - -


Notifíquese por estrados de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de
la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche
y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz
Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de
Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria
General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


Con esta misma fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, se pasa el expediente a la
Actuaria para su debida notificación. Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE